



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0770-2023-UNJFSC
Huacho, 01 de setiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N°2023-061548, de fecha 01 de setiembre de 2023; que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°0136-2023-OPyP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación de **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023-PLIEGO 530: UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN para el Año Fiscal 2023**; y el Decreto de Rectorado N°7921-2023-R-UNJFSC, de fecha 01 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0770-2023-UNJFSC
Huacho, 01 de setiembre de 2023

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con la Ley N°31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, con Resolución de Consejo universitario N°1170-2022-CU-UNJFSC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a nivel de Fuente de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, el Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 51° respecto a la Incorporación de mayores Ingresos, en su numeral 1, establece que: “50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre mediante el sistema SIGESTRAD 2.0, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita: “se autoriza la **INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023**, al respecto se precisa: En el marco del numeral 50.2 del Artículo 50° del D.L. N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, y del D.S. N° 178-2023-EF, Decreto Supremo que modifica los límites máximos





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0770-2023-UNJFSC
Huacho, 01 de setiembre de 2023

de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el D.S. N° 006-2023-EF, se hace necesario la **INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 - PLIEGO 530: UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ**, en la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 3,218,270.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), para financiar obligaciones contraídas en el desarrollo de actividades operativas y de operación de las Facultades – Escuelas Profesionales, Oficina Central de Admisión, Sociedad Auditora Externa, entre otros. Por lo que, solicito se sirva gestionar la emisión del acto resolutivo aprobando la incorporación de mayores ingresos públicos en el presente ejercicio presupuestal, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, vía Crédito Suplementario”.

Que, con proveído N°04660-2023-OPyP-UNJFSC, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite adjunto al presente la NOTA 0000000494, debidamente sellado para su trámite respectivo.

Que, el artículo 62 numeral 2 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: “Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) 62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”

Que, mediante Decretos de Rectorado N°7874-2023-R-UNJFSC y N°7921-2023-R-UNJFSC, de fecha 11 de agosto de 2023, respectivamente, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone la emisión de la Resolución Rectoral y adjunta adicionalmente las Notas Modificatorias enviadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 530: UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN** para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3,218,270.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle anexo al presente acto administrativo.

Artículo 2°.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0770-2023-UNJFSC
Huacho, 01 de setiembre de 2023

que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

- Artículo 3°.-** LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes: "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- Artículo 4°.-** PRESENTAR, copia de la resolución, la cual se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Artículo 5°.-** DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 6°.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)**

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 530 - U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (000108)

NOTA 000000494

MES: SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 01/09/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 01/09/2023
DOCUMENTO: 219 | 0770-2023-UNJFSC

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION A MAYORES INGRESOS 2023 - FTE.FTO.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, EN APLICACION DEL D.S. N° 178-2023-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0008 0066 3000784 5005856 SELECCION DOCENTE 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0188103 SELECCION DOCENTE		700,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		700,000
5 GASTOS CORRIENTES		700,000
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		700,000
0019 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 22 004 0005		
Meta: 00001 - 0007979 ACCIONES DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		1,765,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,765,000
5 GASTOS CORRIENTES		1,765,000
2.3.2 2.4 1 SERVICIO DE PUBLICIDAD		45,000
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		1,720,000
0020 9001 3999999 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 22 006 0007		
Meta: 00001 - 0000017 ACCIONES DE LA ALTA DIRECCION		35,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		35,000
5 GASTOS CORRIENTES		35,000
2.3.2 7.1 1 CONSULTORIAS		35,000
0021 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 22 006 0008		
Meta: 00001 - 0053213 ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y LOGISTICOS		200,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		200,000
5 GASTOS CORRIENTES		200,000
2.3.2 6.2 1 CARGOS BANCARIOS		200,000
0024 9001 3999999 5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA 22 006 0012		
Meta: 00001 - 0000008 ACCION Y CONTROL		68,270
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		68,270
5 GASTOS CORRIENTES		68,270
2.4.1 3.1 1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL		68,270
0033 9002 3999999 5003195 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0077390 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE		450,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		450,000
5 GASTOS CORRIENTES		450,000
2.1.1 1.2 99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		450,000
TOTAL:		3,218,270

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		3,218,270
1.3.3 3.1 1 ENSEÑANZA EN CENTRO PREUNIVERSITARIO		3,218,270
TOTAL:		3,218,270



Dr. Carlos Augusto Cruz Valverde
 RECTOR



C.P.C. Ovier Luciano Claros
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0770-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 04 de Setiembre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 23

RECTORADO
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
ARCHIVO
- / STD2775